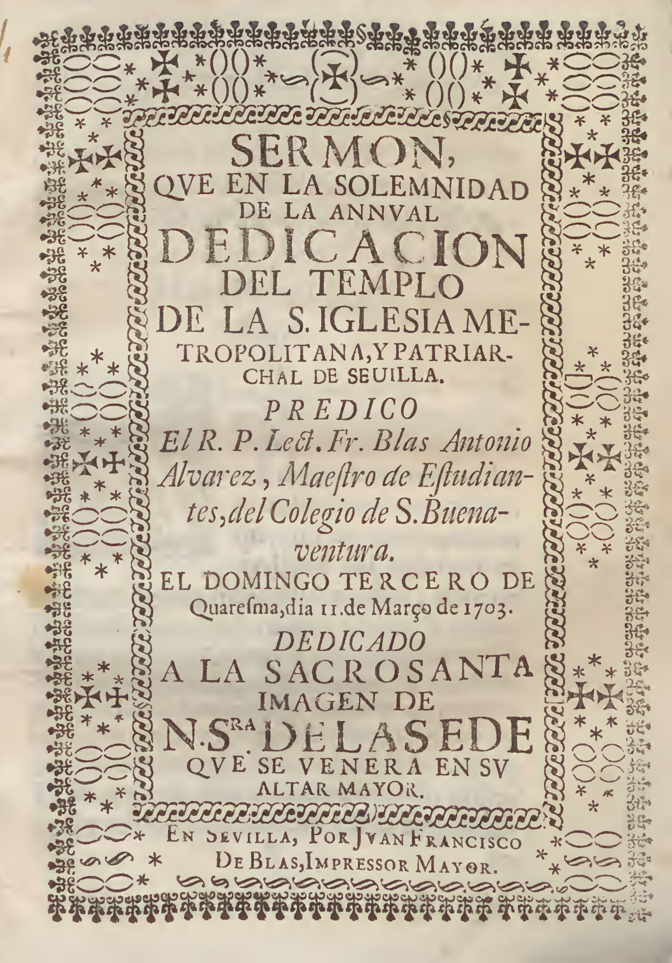


SERMON,

QVE EN LA SOLEMNIDAD DE LA ANNVAL

DEDICACION

DEL TEMPLO DE LA S. IGLESIA METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL DE SEUILLA.

PREDICO

El R. P. Lect. Fr. Blas Antonio Alvarez, Maeſtro de Eſtudiantes, del Colegio de S. Buenaventura.

EL DOMINGO TERCERO DE Quareſma, dia 11. de Março de 1703.

DEDICADO

A LA SACROSANTA IMAGEN DE N. S.RA DE LA SEDE QVE SE VENERA EN SV ALTAR MAYOR.

EN SEVILLA, POR JVAN FRANCISCO DE BLAS, IMPRESSOR MAYOR.

A LA SOBERANA EMPERATRIZ del Cielo, y Tierra, Madre del Eterno Verbo, Abogada de los pecadores: A Maria Santiſsima de la SEDE, cuya Sagrada Imagen ſe venera, Colocada en la Santa Meopolitana, y Patriarcal Igleſia de Sevilla, en el Principal Trono de ſu Magnifico, y Mayor Altar.



Las Sagradas Aras de vueſtras Plãtas, Soberana, y Excelſa Señora, ſe conſagra eſte Panegyrico, mas con las preciſsiones de neceſſario, que con las contingencias de libre. El aſſumpto es vueſtra S. Igleſia de Sevilla; vueſtra, porque Dedicada ſiempre à vueſtro Culto, la ennobleceis deſde ſu Reſtauracion con el hermoſo Simulacro de V. Sagrada Imagen: Y vueſtra, porq̃ deſde ſu fundaciõ la honrais con el glorioſo Titulo de vueſtro Santiſsimo Nombre, ſiendo la inſcripciõ de S. MARIA LA MAYOR, quien la dà à conocer por todo el Orbe: derechos, q̃ executã eſte corto rendimiẽ-

¶ to,

to, como feudo debido, y necessario. Al ver vuestro precioso Hijo en vna moneda insculpida la Imagen, y inscripcion del Cessar, dixo: se la ofreciessen por tributo *Reddite quæ sunt Cessaris Cessari*, porque la Imagen la declaraba à su persona Dedicada; las letras la voceaban, titulada con su Nombre. Tenia por la Imagen del Cessar el Patronato, y por la inscripcion el Titulo; y vno, y otro executaba, mas que libre, por forçoso aquel Tributo.

Marc. 12. v. 16.

El apodo, que con mas expresion puede explicar vuestra Grandeza, es el Mysterioso Titulo de la SEDE, q̃ goza vuestro Simulacro: venera nuestro respecto vuestras Sagradas Imagines: à vnas adora la devocion en derecha estatura sustenidas, y à otras en Magestuosos Tronos sentadas: vno, y otro modo es proprio para explicar vuestro Patrocinio: *Vtrumque est proprium Mariæ, stare, & Sedere.* es lo primero lo mas comun; lo segundo, mas grave, y Magestuoso: *Sessio statione præstantior.* Es justa, y discreta providencia, que en el Mariano Templo mas Sublime de la tierra, presida vuestro Hermoso Simulacro con el modo mas respetoso à nuestro rendimiẽto, mas expressivo de la Soberania, y mas semejante, al que gozais en vuestro Templo de la Gloria.

Angel. Pilos. p. 4. to. 3. disp. vlt.

Mendoza. Virid. l. 4. problem. 1.

Para desempeño de su Sabiduria formò desde

de el principio de la Eternidad el Divino Artifice vna Imagen, y Simulacro de vuestra Belleza: *Ab æterno conflata sum in morem Imaginis*; y luego q̃ fabricò Dios el Magnifico Tẽplo de la Gloria con todas las Herarchias, y multitud de sus Angelicos Ministros, lo Dedicò à vuestra Magestad, proponiendo à todos los Sagrados Ministros de aquella Iglesia, la Imagen, q̃ de vuestra Hermosura avia fabricado, para q̃ como à Patrona, y Titular de aquel Sagrado Templo, le rindiessen Magestuosos Cultos: *Tunc Angelis fuit obiectũ pulchrum Deiparæ Simulacrum, cui Cœlum Empyreum Dicatum, & consecratum est.* Assombròse el Cielo, y temblaron los Angeles à vista de tanta Grãdeza: *Pavet Cœlum, & Angeli tremunt.* Veneraron todos à vuestra hermosa Imagẽ en la Magestuosa Sede del mas sublime Trono. *Ego in altissimis Sedi*; mas el desvanecido Angel, de tantas glorias, la q̃ mas apeteciò su emulaciõ, fue el Trono, porque viendose superior en naturaleza, y q̃por la Sede le precedia otra, à quien obsequiar debia. *Nõ ne maior est, qui recumbit?* No quiso ceder la mayoria, y apeteciò la igualdad por el assiento. *Sedebo.*

Prov. 8. v. 23. Ex radic. Hebre.

Flores in Eccl. 110; Chrisolog. serm. de Assumpt.

Eccles. 24. v. 7. ex tigurin.

Lucæ 22. 27.

Isai. 14. v. 13.

Gloriase vuestra Mag.de tan sublime Silla, como en la Triunfante Iglesia goza: *Ego in altissimis habitavi*, y haze, no menor aprecio de

Ioach. Camerar & Hug. hic Micchoviens. disc. 283.

la SEDE, q̃ en la Militante obtiene: *Et Tronus meus in columna nubis. Sedes mea*, leyò Joachim *in Ecclesia Militante*: Hugo. Todas las Iglesias se llaman Sedes: *Ecclesia est Sedes*, y con especialidad las Cathedrales, segun el antiguo vso de España, que oy persevera en alguna de sus partes: pero la *S.* Iglesia de Sevilla es vuestra especialissima SEDE, pues es la gloriosa possesiõ, en q̃ se funda vuestro singular, y Soberano Titulo, y haziendo el debido aprecio de la dicha de ser vuestra por stemma proprissimo de su grandeza, vsa por Sello vuestra Sagrada Imagen de la SEDE.

Apoca. 14 v. 3.

En el Supremo Templo de la Gloria viò S. Juan, q̃ el congresso de los Bienaventurados rendia obsequioso sus Coronas à V. Mag. que es la Sede del Altissimo: *Ante Sedem Dei*; y en este Sagrado Templo ante vuestra SEDE postra sus coronadas Cabezas el mas señor, y Magestuoso Conclave, emulãdo estos Sagrados Cultos aquellas Soberanas adoraciones. En el Trono de vuestro Purissimo regazo adoraron las Coronadas Primicias de la Iglesia, à nuestro Dios Infante, explicando su afecto con Magestuosos Dones: y ante vuestra Imagẽ de la SEDE siguiẽdo tã Sagrado exemplar, se han postrado las mas Catholicas Coronas, ofreciendo ricas presentallas, q̃ se conservan

para

para vueſtro Culto. El primero, y mayor exẽplar de todos fue nueſtro Inclyto Rey S. Fernãdo, à quien debe eſta S. Igleſia con ſu Reſtauracion tan Hermoſo Simulacro: en todas ſus Conquiſtas le acõpañò vueſtra Sagrada Imagen; fuiſteis el Oraculo de ſus fortunas, la Debora glorioſa, q̃ alentò ſu Eſpiritu, y q̃ ſentada en ſu Trono, *ſedebat ſub Palma:: & dixìt ad eũ* le aſſegurò la mayor de ſus victorias con Celeſtiales auxilios, qual lo fue la entrega de eſta Ciudad en todo milagroſa, ſu valor ſanto, ſolo con vueſtra compañia ſe prometia conſeguridad los triunfos, como Barac cõ la preſencia de Debora. El triunfo deſte Valeroſo Capitã ſe atribuyò à vna muger: *In manu mulieris*; y ſu Victoria N. Rey Santo la conſagrò por deſpojo à vueſtra Imagẽ. Si fue vueſtro hermoſo Simulacro de la SEDE, el q̃en victorial Carro entrò triunfante en Sevilla el dia de ſu mayor dicha (qual Sagrada Arca del Teſtamento) para colocarſe en medio del Templo, lo dudan las mas domeſticas Hiſtorias, dexãdo cõ la duda amplitud, para q̃ la devociõ cõ probabilidad ſiga ſus inclinaciones.

Iudicum c. 4.

ibi.

Zuñig. annal. ann. 1248

La materia de vueſtro rico Simulacro, es puriſsima plata. De la miſma precioſidad fabricò Salomon las columnas del Magnifico Trono, en q̃ dibuxò vueſtra Grandeza: Eſta mate-

materia fue la q̃ eligiò el Divino Artifice,quã-
do,conſiderandoos como Muro, determinò
hazer propugnaculos para nueſera defenſa:
Faciamus ei propugnacula argentea.Prohibiaſe
en el Exodo hazer Simulacros de plata: *Non*
Cant.8.v.9 *facietis Deos argenteos*.Mas ay plata de plata,
dizen las Divinas Letras: *Eſt argentum de ar-*
Exe.20.v. *gento*.Eſta,por precioſa,y bien circunſtancio-
23. nada,la eſtimaba el Señor para ſu Templo:
Reg.1.29. mas aquella por fea,y profana no agradaba à
v.5. losDivinos ojos: *Argentũ veſtrum eruginavit.*
Iacob.5. Tanta Mageſtad pudiera detener la mano,
v.2 q̃ con tan corta oferta llega à vueſtro Trono;
mas no ſe dedignarà vueſtra Grandeza de re-
cebirla,pues aviſa el conocimiento, de q̃ ſois
Marc.12. Madre,de quien aceptò dos blancas para ſu
v.43. Templo , y ſe dignò de recebir el mas inutil
Exod.25. vellon para ſu Tabernaculo.A el vueſtro cõ-
v.4. curren de todos vueſtros hijos las calamida-
des para merecer el remedio ; y ſi es tanta la
eficacia de vueſtra viſta, q̃ lo miſmo es mirar
las miſerias,q̃ ſublevarlas, deſde el Trono Su-
premo de vueſtraSEDE.Mirad tãtas,como el
Mundo padece,para q̃ remediadas ſe aplauda
con el Profeta la cõtinuacion de vueſtros fa-
vores,*de præparato habitaculo ſeſsionis ſuæ reſ-*
Pſ.32. *pexit ſuper omnes qui habitant terram. Amen.*
sãct.Spagn

APRO-

APROBACION DEL M.R.P.M. JVAN NAVARRO, *Provincial de los Padres Clerigos Menores, Examinador Synodal deste Arçobispado, y Calificador del S. Oficio.*

LA Solemnidad de la Dedicacion de la S. Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, se celebra todos los años con toda aquella Religiosa pompa, y Religiosa Magestad de la grandeza deste Illustrisimo Cabildo. Eligese todos los años para predicar en ella vno de los mas celebres y Doctos Predicadores, de quantos autorizan esta Nobilissima Ciudad; y siendo casi sin numero los Doctissimos Maestros, que como estrellas de sabiduria, y de virtud, resplandecen en el Firmamento de este grande Emporio bien se dexa conocer, quan eminente serà entre todos el que logra esta honra, y quantos, y quan doctos avràn sido los Sermones, que en el repetido circulo de tantos años, se han predicado en esta Solemnidad. Este año lograrō los creditos del M.R.P.M. Fr. Blas Antonio Alvarez, elegido para Predicador en ella, y el Sermon, que aora se pretende dar à la estampa, es el mismo que Predicò entre los dos Coros con aplauso vniversal, y aclamacion comun deste Illustrisimo Cabildo, y de todos los oyentes. Yo no tuve la felicidad de oìrle; pero he tenido la de q̃ el S. Governador se aya servido de remitirmele, no à mi censura, no à mi examen, sino para mi enseñança, y para mi veneracion; y aviendole leìdo, me parece, que el P. M. puede con toda verdad de si mismo dezir, lo q̃ su Rev. dixo cō toda verdad tan bien, de esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia; pues si esta Santa Iglesia, y su Illustrisimo Cabildo puede dezir de si misma, en comparacion de las demàs Iglesias del Orbe, y cantarle à Dios con toda propriedad, *adijciant super omnem laudem tuam*? N. P. M. hablando de su Sermon, en comparacion de todos los demàs, puede dezir à este Illustrisimo Cabildo con toda propriedad: *Adijciant super omnem laudem tuam*. Pues como dixo Agelio sobre los Psal-

mos,

mos,es lo mismo que si David dixera: *Sic te laudabo , vt nunquam aliàs magis laudatus sis*. Pues aunque desta Santa Iglesia de su Grandeza,del Reverente Culto,del Magestuoso aparato,con que se venera à Dios en ella , se ayan hecho doctissimas,y gravissimas ponderaciones,el P.M.en su acertadissimo Sermon,tocò todos estos puntos,y los ponderò con tanta viveza,con tal copia de doctrina,y erudicion, que sin duda podemos dezir,que elogiò la Grandeza , y Magestad de este Illustrissimo Cabildo;de manera,que *nunqum aliàs magis laudatus sit*.

Por esso es muy digno este Sermon de salir à la publica luz.La Espada conque David cortò la cabeza al Barbaro Goliad,se consagrò primero à Dios en el Templo,adonde estuvo escondida,y retirada entre las alhajas del Santurio: *Est involutus paliò post ephod*. Pero despues no le pareciò à David conveniente el que le gozasse solo el Templo, y assi èl mismo la sacò para que la viessen,y celebrassen todos, y con mucha razon;porque como dixo el mismo David : *Non est huic alter similis*;porque no avia espada,ò cuchillo, que en lo bien templado del azero,en lo agudo de sus penetrantes filos,y en lo seguro, y solido de sus acertados golpes pudiesse compararse con este. Assi este Doctissimo Sermon primero se consagrò à Dios en el Templo; y es vna joya , que merece estar entre mas preciosas alhajas; era lastima, que solo le gozassen los que tuvieron la fortuna de oìrle: y assi con grande acierto por medio de la estampa sale à la publica luz,para que todos le gozen,y para que todos le admiren , y con mucha razon; porque verdaderamente *non est huic alter similis*. No ay otro semejante,ò se considere,lo sublime del ingenio, ò lo copioso,y grande de la erudicion,ò lo solido,y bien fundado de los conceptos.

Era debido à la grandeza , y soberania del assumpto, vn Orador tan docto,y vn Sermon tan grande,para q̃ el assumto, y el Predicador se proporcionassen. En el primer capitulo del

del Apocalipsis,se le manifestò à San Juan vna Magestuosissima vision,pues viò siete resplandeciētes candeleros de oro, y en medio de ellos, à Christo Señor nuestro,con siete Estrellas en su mano derecha,y otros misteriosos adornos: y si averiguamos la razon de averse aparecido en esta ocasion con tanta Magestad al Apostol,Christo Señor nuestro,hallarèmos, segun la comun exposicion de los Expositores Sagrados, fue para instruirle lo que avia de escrivir à las siete Iglesias del Asia: *Quod vides,scribe in libro:emitte septem Ecclesiis, quæ sunt in Asia.* Porque para escrivir,y Predicar dignamente de vnas Iglesias,y à vnas Iglesias tan grandes,es menester, que el Predicador sea vn Varon Apostolico,y este instruìdo, y adornado de todas las luzes de la sabiduria; pues de otra manera,no se proporcionaria el Predicador con el assumpto;inconveniente,que acertadamente se ha evitado con elegir à N.P.M. para que predicasse, y escriviesse las grandezas de esta Santa Iglesia. Es esta Santa Iglesia la verdadera,y Primada Esposa entre todas las de España,del Cordero Immaculado,Christo Señor nuestro;y assi parece,que en su Magestuosa fabrica,y en todos los adornos,conque resplandece,y en todo el Culto de sus Sagradas Ceremonias,baxò inmediatamente del Cielo, adornada inmediatamente de la mano de Dios,como su mas amada, y mas favorecida Esposa; y asi me parece puedo yo dezir con alguna propriedad: *Ego Ioannes vidi SanctamCivitatem Ierusalem novam descendentem de Cælo à Deo paratam,sicut sponsam ornatam viro suo.* Peroaunque yo tenia hecho altisimo concepto de la Soberania desta Santa Metropolitana,y Patriarchal Iglesia, y me confiesso , y confessarè siempre reverente , y rendido Venerador de su Magestad,quien mas claramente me la ha hecho conocer , y con mayor viveza me ha obligado à que la venere, es N.P.M.que con su Doctisimo Sermon,me parece,que me està diziendo à mi,y à todos tambien: *Veni,& ostendam tibi sponsam vxorem Agni.* Y de tal suerte,con sus doctisimos discursos, ha elevado mi

¶¶ en-

entendimiento, que puedo yo dezir: *Et sustulit me in spiritu in montem magnum, & altum, & ostendit mihi Civitatem Sanctam Ierusalem descendentem de Cœlo à Deo habentem claritatem Dei: Et lumen eius simile lapidi pretioso tanquam lapidi Iaspidis sicut crystallum.* Es esta Santa Iglesia el Trono mas alto, y mas elevado de Dios; y quando asiste este Señor en vn Trono tan sublime, *vidi Dominum sedentem super solium excelsum, & elevatum.* Solo asisten à su Magestad, y solo publican sus glorias los espiritus mas superiores, que son los Seraficos; y por esta razon le tocò tambien à N. P. M. Predicar, no solo las glorias de Dios en este Trono, sino tambien lo elevado, y sublime del Trono mismo. Por todo lo qual, y por no contener todo el Sermon palabra, ni proposicion alguna, que se oponga à la Pureza de Nuestra Santa Fè; me parece muy digno, si V.S. fuere servido, de darle la licencia que pide. Asi lo siento, &c. salvo meliori. En esta Casa del Espiritu Santo de Padres Clerigos Menores. Sevilla, en 16. de Abril de 1703. años.

Juan Navarro Velez de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D Juan de Monroy y Licona, Canonigo en la Santa Iglesia Motropolitana, y Patriarchal desta Ciudad de Sevilla, Governador, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arçobispado, por el Excelentissimo señor D. Manuel Arias, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de esta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de Estado de su Magestad, y su Presidente en el Real y Supremo de Castilla, mi señor, &c. Por la presente, y por lo que toca à este Tribunal doy licencia, para que se pueda impri-

primir,è imprima,vn Sermon,que en la Solemnidad Annual de la Dedicacion de la Santa Iglesia desta Ciudad, predicò el M.R.P. Fray Blas Antonio Alvarez, Maestro de Estudiantes, del Colegio de San Buenaventura, del Orden de S. Francisco, el Domingo tercero de Quaresma, dia onze de Março, en dicha Santa Iglesia: atento à no contener en èl cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre q̃ ha dado su censura, y parecer el M.R.P. Juã Navarro Velez, Provincial, de los Clerigos Menores, y Examinador Synodal deste Arçobispado, à quiẽ cometi la vista, y examẽ del dicho Sermon, cõ tal, que al principio de cada vno se imprima esta licencia, y la dicha censura, y parecer. Dada en Sevilla à veinte de Abril de mil setecientos y tres años.

Doct. Don Juan de Monroy.

Por mandado del señor Provisor.
Juan Francisco de Alvarado.
Notario Mayor.

APROBACION DEL M.R.P.M. Fr. PEDRO DE *Cueto, Examinador Synodal deste Arçobispado.*

POr comision, y mandato del señor Licenciado Don Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Magestad, y Alcalde del Crimen en la Real Audiencia desta Ciudad, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias desta Ciudad, y su partido. He leìdo este Sermon, que en la Solemnidad, de la Annual Dedicacion del Templo, de la Santa Iglesia de Sevilla, Predicò el M.R.P. Lect. Fray Blas Antonio Alvarez, Maestro de Estudiantes, del Colegio de San Buenaventura, Domingo tercero

ro de Quaresma de este presente año. Y suponiendo ante todas cosas, que dicho Sermon, no contiene cosa alguna, que desdiga de la Pureza de nuestra Santa Fè Catholica, ò se oponga à las buenas costumbres, solo harè papel, mas de Panegirista, que de Censor.

Perdone el Principe de los Filosofos morales Seneca, quando nos dexò escrito este politico consejo: *Lauda parce, vitupera partius*. Que esso se entenderà en materias, donde el assumpto de las alabanças, no es tan copioso; mas aviendo el Autor deste Sermon echado toda el agua de su erudicion, hàzia las grandezas desta Santa Iglesia, y su Illustrissimo Cabildo, la cortedad fuera agravio conocido.

Muchas, dize, aunque en breve compendio, como aquel Pintor, que en muy corto lienço pintò vn Gigante, contraponiendo à su breve estatura hombres como moscas; con que le viene muy apropofito lo q̃ Sidonio Apolinar dixo de otros: *Plus doces, quam dicis, paucis multa cohibes, & indiuersarum rerum asertione, monstrabilis est*. Muestra el Autor, no solo Predicador Insigne, sino Erudito Historiador. Mas què mucho si la fecundidad del assumpto le dà tan copiosa materia. Engolfase en las alabanças desta Illustrissima Iglesia, assi en lo material del Templo, como en lo formal de los Templos vivos, que componen el Cabildo, y todos sus Ministros. En lo material, los ojos se passan à lenguas al registrar su grãdeza, y sumptuosidad, emulo del de San Pedro de Roma, y Primero despues de èl, en toda la Christiandad.

En lo formal del Culto Divino, gravedad, pausa, devociõ, y assistencia, con razon se dize: *Nulli secundus*. Assi me lo testificò vn Cavallero, *fidedigno*, (D. Pedro Corvete) que avia estado mucho tiempo en Roma, Francia, Flandes, y Alemania, y avia registrado lo mejor de toda la Europa, y hablaba con toda esta ponderacion. Pero lo que mas lleva la atencion, es, aquel timbre dorado, que le diò la Santidad de Gregorio XIII. à este Illustrissimo Cabildo, haziendolo idèa, y exemplar,

 plar,

plar, à cuya imitaciõ se formalisen las Iglesias de aquel nuevo Mũdo de la America. Es vn realce superlativo, dignissimo de toda veneracion. Esto es lo que el Principe de los Apostoles San Pedro persuadia à los suyos en su primera Epistola Canonica. Cap. 5. *Sed forma facti gregis*, les aconsejaba; y explica mi Angelico Doct. *Scilicet, vt sitis exemplar beneviuendi, vt per vos alij informentur ad scientiam, & honestam conuersationem. Item forma ad cuius aspectum informentur alij, & concipiant fetus similes, sicut ad aspectum virgarum oues Iacob concipiebant secundum colores videbant*. Estas son las Varas de Jacob que dàn colores, estilo, y reglas à la Christiandad, de aquella gran parte del Mundo. Y claro està, que quien assi informa à los demàs, tiene en si toda la perfeccion: *Sed quomodo possent alios informare, qui in se ipsis informes, & monstruosi*.

Dexo à parte otras muchas prerrogativas, y especialmente la reñida controversia de la Primacia de España, de quien tanto han escrito gravissimos Autores. Solo no puedo dexar de alabar la ingenuidad del Doct. Padilla, Insigne Historiador destos tiempos, que en su Historia Ecclesiastica Zenturia septima. cap. 32. dize assi: *En la Historia no ha de aver aficion, si no verdad pura; que si por aficion huviera de ser, ninguno la tiene mayor q̃ yo à la S. Iglesia de Toledo, por aver sido Ministro de ella, sirviendo vna Capellania de la Illustrissima Capilla de los Reyes nuevos. Mas la obligacion que me corre de dezir la verdad, me ha constreñido à dezir lo que sobre esta razon hallo ser mas cierto, y no soy solitario en esta opinion, ò por mexor dezir en esta verdad, que el Padre Juan de Mariana*, &c. Prosiguen las palabras del dicho Autor muy à nuestro intento.

Poderosa cosa es la verdad, aun à pesar de la naturaleza! y no le faltara al Doct. Padilla, el voto de Esdras, en aquella propuesta que hizo, acerca de qual era la cosa mas poderosa del Mundo: quede, pues, por inconcusa esta verdad, entre las glorias desta Santa Iglesia, que el disputarla de espacio, ni es del caso presente, ni de mi professiõ, siendo vn mero Theologo.

Cer-

Cerrarè, empero, mi discurso, con las palabras de mi Cordobès Seneca, con quien comencè; y si al principio le pedi licencia, para no seguirle en lo de *lauda parce*, aora me parece le sigo mejor, teniendo por corta qualquiera alabança desta S. Iglesia, tomando de su boca lo que escriviò à Pretonio: *Nulla vox est, quæ eius magnitudinem comprehendere possit, nam quidquid dixero minus est.* Por todo lo qual tiene este Sermon muchos titulos para merecer, el ver la publica luz, à beneficio de la prensa, assi lo siento, *salvo meliori.* En este Colegio Mayor de S. Thomàs, en 25. de Abril de 1703.

Fr. Pedro de Cueto.

LICENCIA DEL JUEZ DE IMPRENTAS.

EL Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Mag. su Alcalde del Crimen en la Real Audiencia desta Ciudad de Sevilla, Iuez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Partido; por lo que toca a mi comission, doy licencia para que por vna vez se pueda imprimir, e imprima el Sermon, que en la Solemnidad de la Dedicacion del Templo de la S. Iglesia Metropolitana, y Patriarchal desta Ciudad, predico el M. R. P. Lector Fray Blas Antonio Alvarez, Maestro de Estudiantes, en el Colegio de S. Buenaventura, del Orden de S. Francisco, atento a no tener cosa que se oponga a las verdades de nuestra S. Fe Catholica, y buenas costumbres: sobre que en virtud de comission mia dio su Censura, el M. R. P. M. Fr. Pedro de Cueto, Colegial en el de S. Thomas de dicha Ciudad, y Examinador Synodal de su Arçobispado: la qual con esta licencia se imprima al principio de dicho Sermon, corrigiendose con su original. En Sevilla, en 30. de Abril de 1703. años.

Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milan.

Por su mandado
Iuan Francisco Carrera, Escrivano.

CENSURA DEL M. R. P. Fr. FRANCISCO LEONARDO DE de Castro, Lector Jubilado, Visitador, y Padre de la S. Provincia de Santiago, y Guardian del Colegio del Serafico Doctor San Buenaventura de Sevilla.

POr comission de N. M. R. P. Fr. Joseph Romero, Lector Jubilado, Calificador del S. Oficio, y Ministro Provincial desta S. Provincia de Andaluzia, de N. S. P. S. Francisco de la Observancia. Aviendo leìdo con no menos atencion, y complacencia, que especial gloria, causada del *filius sapiens*, q̃ dizen los Proverbios, el mas docto Panenegyrico; que dixo

en

en la Celeberrima Festividad de la Dedicacion del Templo, de la siempre mas Sagrada, y Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Illustrissima, y Nobilissima Ciudad de Sevilla, el R. P. Lect. Fray Blas Antonio Alvarez, pudieran excusarme de su Voto, y Censura los muchos titulos, y connexion, q̃ me assisten inevitables, respecto de su Autor, como de Paysano, Maestro, y Prelado, partes tan apassionadas, que solo en el caso por el todo de el precepto superior, debo con veneracion abandonar. Y no pudiendo ser Panegirista proprio, por no dezir con el nativo afecto de mi professsion, el *laudet te alienus, & non os tuum*, quando este fuera solo el mas adequado censor de lo cabal, ò de tãtos numeros, como exornan tan sabia Oració, como Erudita Laudatoria, nada hyperbolica à su soberano assumpto, cuya realidad, como mejor lo pondera enfatico, à penas la alcançarà de vista su fama, siẽpre inferior à vista de la Magestad, y Gloria de Dios, que tanto la acabala: *Et Maiestas Domini impleuit Domum.*

Què dirè, ò de què vozes se valdràn tan estrechos, como estrechados vinculos de mi obligacion, y cariño para cũplir en algo con el ministerio, que me incumbe de censor, sin pisar margenes, ò de parte, ò de no cumplir cõ el encargo? Pues sea virtud para no echar por medio del afecto, el medio, q̃ elijo, para no ser prolixo censor, de encomendarlo, para escapar el extremo del *laudet te alienus*, de q̃ estoy ageno, à la fortuna tan temprana de tan floridas prendas, como fecundos meritos de las primicias de tan clara literatura, y erudicion, como encierra en su pimpollo, con que se ha grangeado el comun, y no vulgar aplauso su eloquencia, como dixo Ciceron (Or. 2. Tuscul.) *effectus eloquentiæ est audientium approbatio*; y para dedicar el otro extremo, valiendome de lo q̃ dixo el Melifluo (Serm. 66. in Cant.) que tienen tambien los afectos sus mas genuinas vozes, à quienes no se q̃ oculta, y vigorosa fuerça las anima: *Habent suas vozes affectus*, que mientras mas sustenidas suenan, mas agradables ecos forman, *nescio quo pacto*,

dize

dize el Santo, *quo plus latent, plus placent* y si este medio no me escusa de tan inminentes, como eminentes escollos para el *incidit in Syllam cupiens vitare Charybdim*; me acogerè al Sagrado, de no aver encontrado en tan docta Laudatoria punto, que desdiga de los apices de nuestra S. Fè, y buenas costũbres, por lo qual la juzgo digna de la estampa publica, para mapa de Predicadores en lo facil, y nativo, en lo docto, y exudito en las letras humanas, y Divinas, y en el espiritu, en lo energico, y persuasivo, y en todos sus numeros absoluto. Asi lo siento, salvo, &c. En este Colegio del Serafico Doctor S. Buenaventura de Sevilla, en 2. de Abril de 1703. años.

Fr. Francisco de Castro.

LICENCIA DE LA ORDEN.

FRAY Joseph Romero, Lector Jubilado, Calificador de el S. Oficio, Ministro Provincial, y Siervo en esta Santa Provincia de Andaluzia de los Frayles Menores, de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, &c. Por las presentes concedemos licencia al P. Lect. Fray Blas Antonio Alvarez, Maestros de Estudiantes, de nuestro Colegio de S. Buenavẽtura, para que pueda entregar, para la Imprenta, el Sermon, q̃ en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, predicò en el dia de su Annual Dedicacion: atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, segun consta de la censura, que por nuestra comision diò el R. P. Fray Francisco de Gastro, Lector Jubilado, y Guardian de dicho nuestro Colegio. Dada en nuestro Convento de N. S. P. S. Francisco, Casa Grande de Sevilla, en quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y tres años.

Fray Joseph Romero
Min. Provincial.

Por mandado de S. P. M. R.
Fray Alonso Gil,
secr. de la Provinc.



HODIE HVIC DOMVI SALVS A DEO facta est.Luc.19.in Cap.*Erat Iesus eijciens Dæmonium,& illud erat mutum.* Luc.11. in Cap.



N dia tan solemne para esta Santa Metropolitana,y Patriarchal Iglesia: en dia tan celebre para esta Nobilissima, y nunca bastantemente celebrada Ciudad de Sevilla, qual lo es, en el que haze memoria annual de la Dedicacion, y Consagracion à Dios de éste Santo Templo; ya como restaurado del Barbaro Sarraceno;ya como renovado,dilatado, y extendido; lo primero por el valor, y liberalidad de nuestro Inclyto,y Sãto Rey de España S.San Fernando;lo segundo por este Illustrissimo,y Reverendissimo Cabildo, que con el conjunto de sus rentas todas coronò su grãdeza con este insigne prodigio, cuya Dedicacion, y Renovacion vnieron sus Mayores en laCelebridad de vn dia,*cuius Dedicationem,atque Instaurationem vno die maioribus nostris placuit celebrari*; para hazer el dia en celebridad tan grande que le conviniesse el Elogio, que el Divino Espiritu diò à el que gozò el Pueblo de Dios,por el valor de su insigne Capitan Josue *Ex off.pro.*

 non

Iosue cap. 10. vers. 14. *Non fuit tam longa dies nec antea, nec postea*: dia mas grande, y luzido no lo viò el Pueblo de Dios antes, ni lo experimentò despues, por que *vna dies facta est quasi duo*, fue vn dia compuesto de dos, cuyos luzimientos eran tan cabales, que cada vno constituìa vn celebre dia. *Eccles. cap. 46. v. 5.*

Dia mayor, ni mas solemne ni esta Santa Iglesia, ni esta Nobilissima Ciudad le vieron antes, ni le experimentaràn despues; porque es vn compuesto de dos Solemnidades, que cada vna pedia vn celeberrimo dia. En este, pues, debe abundar la alegria tan santamente fundada, quanto explicada por Salomon en la Dedicacion de aquel primero, y maravilloso Templo, continuada en su Renovacion por Zorobabel, y tercera vez declarada por el Machabeo: *facta est lætitia magna valde in populo*, cuyo fundamento es, proponernos en similitud este Santo Templo como Santificado, y elegido por la Magestad de nuestro Dios para habitacion de su grandeza: *elegi enim, & Sanctificavi locum istum, vt sit nomen meum ibi*, empeñando con tamaño beneficio nuestra obligacion, para que en esta Santa Iglesia todos le tributen reverentes cultos, *adorate Dominum in Atrio Sancto eius*, todos le dèn alabanças, y todos festivos le canten la gloria, *& in Templo eius omnes dicent gloriam.* Omnes? Todos sin excepciõ de alguno os han de entonar alabanças en vuestro santo Templo? Assi lo dize el Profeta, *Omnes.*

Machab. 1. c. 4. vers. 58.

Paralip. c. 7. vers. 16.

Ps. 28. v. 2.

Ibid. v. 9.

Pues, como, Señor, os ha de cantar alabanças vn mudo, que se nos entra oy en el Templo por las puertas de nuestra consideracion? No solo està mudo para concurrir al Hymno de vuestras glorias, sino ciego à las verdades de vuestra Fee; y aun es tanto su infortunio, que el oìdo, que es la puerta, por donde las Divinas verdades tienen su entrada *fides ex auditu*, la tiene

Ad Rom. c. 10. v. 17.

cer-

cerrada con la sordera, efectos todos de la tiranica possession del demonio, *Erat Iesus eijciens Dæmonium, & illud erat mutum* Este hombre parece que con sus miserias ha de desluzir nuestra fiesta, pues es assaroso el q̃ en dia tan solemnemẽte festivo, sea èl solo el parentesis de la alegria, viendose imposibilitado à concurrir, como todos, à las Divinas alabanças. Ea que no; porque en este dia no ay impedimento, para que èl, como todos, las tribute; pues los que pudieran ser obstaculos para este efecto, la Magestad Divina los remueve; y assi con todos este hombre ha de cantarle à Dios la gloria, *Et in Templo eius omnes dicent gloriam*; y la razon està en el mismo verso de el Psalmo.

Vox Domini præparantis cervos, & revelabit condensa, & in Templo eius omnes dicent gloriam, la imperiosa voz de Dios, que prepara à los Siervos, y allana, y descubre lo espeso, y denso de los caminos, dà à todos aptitud expedita para sus Divinas alabanças: esto es, dize Ghislerio, la vigorosa voz de Dios de que habla David, ocasiona tres portentos, que son ahuyentar las fieras, desvanecer las tinieblas, è interrumpir el silencio impeditivo de las Divinas alabanças, *Tria potissimum abstulit feras, tenebras, atque silentium à laudibus Dei.* Ghisl. l. in Cant. c. 2. v. 3. Valiente dezir para mi intento! Veasecomo conviene con el *Tria signa simul in vno homine perpetrata sunt*, que dize el V. Beda en la exposicion del Evangelio. Beda in Luc. lib. 4. c. 48. Mas sepamos como essa voz Divina ahuyenta las fieras, desvanece las tinieblas, y rompe el silencio? Ya lo dize; ahuyenta las fieras, porque expele los demonios, que emboscados en los cuerpos intentan robar el alma: *Vox Domini præparantis cervos, id est, expellens dæmones animarum latrones*: Desvanece las tinieblas, porque comunica la luz del Divino conocimiento destructiva de la infidelidad, *Revelabit quippe condensa,*

qui-

quibus Divini luminis impediebatur fulgor ; de que se origina, que destruydo el noscivo silencio puedan todos en el Templo cantar à Dios las Divinas alabanças, *Vnde factum est, vt pessimum illud cessaret silentium* (concluye el Autor) *ita vt iam in Templo omnes dicant gloriam.*

Y en que ocasion es, quando la Magestad Divina se halla tan empeñada, para que todos le cãten la gloria en su Templo, que lo solicita con tantas ansias, que lo costea con milagros? El titulo del Psalmo en dos palabras dà respuesta adequada, *In cõsummatione Tabernaculi. In Dedicatione* explicò Aggelio : *In perfectione Ecclesiæ* Casiodoro. Quando David convoca à todos para engrandecer à Dios con gloriosos hymnos, y alabanças en el Templo, y quando la Magestad de Dios para su efecto con la vigorosa voz de su poder ahuyenta los demonios, desvanece las tinieblas de la infidelidad, y rompe el pernicioso silencio, es en la fiesta de la la Dedicacion del Templo *In Dedicatione tabernaculi*, es en la solemnidad de la Renovacion, y vltima perfeccion de la Iglesia *In perfectione Ecclesiæ*: porque esse es el dia en que Dios tan Magnifico , como Poderoso, executando milagros hazè alarde de sus misericordias favoreciẽdo à los hombres, para que todos en su Templo le tributen reverentes cultos , todos le rindan alabanças , y todos sin impedimento festivos le canten la gloria, *Et in Templo eius omnes dicent gloriam*.

Apud Lorinum in Psal. 28. v. 1.

Entre, pues, esse ciego, sordo, y mudo al Templo, entre en buen hora, que ha llegado en buen dia, concurra à la fiesta de la Dedicacion , y Renovacion del Templo ; en que el empleo de todos es cantar à Dios alabanças: *in Dedicatione templi decantabat Populus laudem*; ni ay que temer, que por el impedimento de su lengua no se puedan oìr de sus vozes, como de todas , los dul-

Eccles. in offi. diei

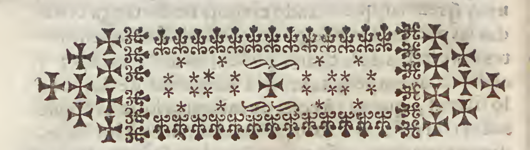
zes;

zes,y sonoros ecos, *Et in ore eorũ dulcis resonabat sonus,* *Ibidem.*
ni ay q̃ rezelar,que estando ciego,y sordo tenga cerradas las puertas à la Fée,porque todos essos impedimẽtos son efectos de la tirana possessioa del demonio; y el dia de oy empeña tanto à la Magestad de Dios en lo liberal, que aun à costa de milagros solicita el que todos con festivas alabanças le celebren: y si los impedimentos conque esse pobre hombre se halla son tinieblas,y silencio que ocasiona el demonio como horrible fiera,el concurrir el dia en que se celebra la DeDicacion,yRenovacion del Templo,es para su dolencia el mas eficaz remedio, pues es quando la vigorosa voz del Altissimo ahuyenta las fieras, desvanece las tinieblas,y rompe el silencio *Tria potissimum abstulit,* &c. Assi lo experimenta oy felizmente este hombre, pues libre de la possession del demonio, y restituyda la vista prorrumpe en Divinas alabanças: *Cum eiecisset dæmonium locutus est mutus.* E introduciendose su voz à las de todos,le tributa à Dios la gloria. Para panegirizar yo las del principal assumpto, necessito de las assistencias de la Gracia.

Ave Maria.

(o)

HO-



HODIE HVIC DOMVI SALVS A DEO *facta est*. Ex Luc. 19. cap.

LA solemnidad de la Dedicacion del Templo toda se reduze à vna alabança, *in Dedicatione Templi decantabat populus laudem* (Illustrissimo, y Reverendissimo Señor) y en su memoria annual dirigen los hymnos sus elogios, y alabanças à la Iglesia, como Esposa del Altissimo: *O sorte nupta prospera dotata Patris gloria*, &c. Y assi en el Evangelio, que vsa la Iglesia en la presente festividad, que es el hospicio que hizo Zacheo en su casa al Señor, la qual se dignò de aceptar por morada suya, encaminò el Evangelista los elogios à la casa de Zacheo: *Hodie huic Domui salus à Deo facta est*; pues como sabe el Escriturario aquel *Salus*, precissamente no significa *sanidad*, si tambien *loor, y alabança*, como repetidas vezes se expressa en las Divinas Letras *salutem ex inimicis nostris*:: *Salus Deo nostro*:: y por esta clausula se canta este Evangelio, segun los Expositores, en la Solemnidad presente dandonos à entender, que el dia de la Dedicacion del Templo, es el dia de sus alabanças.

Ex offi.

Luc. 1. v. 17
Apocal. cap. 7. v. 10.

Mas

Mas à esta intel igencia parece se opone la version del Arabigo, pues lee assi nuestra Vulgata: *Hodie salus habitatoribus huius Domus*, que la alabança oy no es de la casa de Zacheo, sino de sus habitadores *habitatoribus*; pues esto, que parece oposicion manifiesta, es clara explicacion del assumpto; pues las glorias, y alabanças no son precissamente de la casa, si tambien de sus habitadores; pues si aquella es digna de elogios por ser morada del Altissimo, que la santificò con su presencia, estos son acreedores de alabanças, porque al Señor se la ofrecieron, y à su Magestad la dedicaron, y assi de la casa, y de los habitadores son igualmente los elogios: *Salus huic Domui, & habitatoribus.* *Apud Haye & Sylv. hic.*

Assi discurria yo, que el dia de oy, en que esta Santa Iglesia se ofrece à nuestra veneracion renovando las memorias de su Dedicacion, y ampliacion, es el dia de sus alabanças, y el dia tambien de los Elogios de sus Sagrados habitadores: ò ya, porque si esta Santa Iglesia es acreedora de nuestros elogios, por ser habitacion del Altissimo; tambien son dignos de alabança los Ministros Sagrados, que al Señor la ofrecieron, y para su grandeza la ampliaron: ò ya porque esta Santa Iglesia, segun su adequada representacion, no solo explica este magnifico edificio maravilla sin segunda del Orbe, digna habitacion de nuestro Dios; si tambien la coleccion illustre de sus habitadores. Pues si vno, y otro es lo que esta Santa Iglesia expressa; vno, y otro es lo que en el dia de su Dedicacion, y Renovacion se debe en los progressos de sus grandezas alabar: *Hodie huic Domui & habitatoribus salus.*

Por esso dixo mi Padre San Bernardo, que esta solemnidad es con mas propriedad nuestra, que quantas en el resto del año venera nuestro Culto; porque es nuestra por duplicados titulos, que son los que decla- *D. Bern. Ser. 1. in Dedication. Eccles.*

ran el aſſumpto de eſte dia : nueſtra,porque es de nueſtra Matriz,de nueſtra Igleſia,y de nueſtra Illuſtre Metropolitana:*Noſtra,quia eſt de noſtra Eccleſia*; y nueſtra tambiē porque es de ſus habitadores,que ſon los hombres:*Noſtra,quia eſt de nobis ipſis*. Luego ſi el aſſumpto deſta ſolemnidad es eſta Santa Igleſia, porque es fieſta ſuya,*quia de noſtra Eccleſia*,y ſus habitadores Sagrados porque es ſu propria feſtividad,*Et noſtra quia de nobis ipſis*;debiendo los elogios del Panegyrico dirigirſe al aſſumpto de la fieſta , ſe deben dar el dia de oy à eſta Santa Igleſia,*hodie huic* Domui *ſalus*, y à ſus Illuſtriſsimos habitadores ,*hodie habitatoribus huius Domus ſalus*. Eſtos ſon los dos puntos de mi Sermon, dirigiendo de vnas , y otras alabanças à Dios , como primera cauſa,la gloria.

HODIE HVIC DOMVI SALVS.

De aquella celebrada Torre de David , à quien comparò el Divino Eſpoſo ſu Igleſia ſanta , donde ſe lee:*cum propugnaculis* , leyeron muchos: *ad ſuſpendendum ora*,que era vn edificio tan paſmoſo , que ſuſpendia de quantos lo miraban las atenciones ; y ay quien ſienta , que las piedras todas , de que ſe componia de relieve,tenian eſculpida la forma de bocas. Diſcreta providencia!Pues ſi la ſumptuoſidad de la fabrica elevaba dexando à todos ſuſpenſos,*ad ſuſpendendum ora*, ella tenia bocas,aunq̃ mudas,para deſempeñarſe, quando dexaba à los que la miraban ſilencioſos de admirados. O Santo Templo,luzido Original de aquel boſquejo!Quien te mira,que no queda abſorto en admiraciones ? Mas aunque à todos enmudece tu fabrica, quantas pulidas piedras componen tu hermoſura , tantas bocas tienes, que publiquen tu grandeza *Lapis de pariete clamabit*.

Cant.4. v.4. Apud Ala pide,& Haie bis.

Habacuc.c.2 verſ.11.

Mur-

Murmuran los Hereges, y aun calumnian à los Catolicos de la grandeza, y sumptuosidad de los Templos; pareciendoles, que si Dios està en todo lugar, es superflua tanta grandeza en vno determinado. O barbaro sacrilegio! Si Dios es conocido en su Casa *Deus in Domibus eius cognoscetur*, quanta mas grandeza, sumptuosidad, culto, y veneracion en ella huviere, tanto exaltarà mas su grandeza: *prima fronte*, dixo Casiodoro, *talis Dominus esse creditur, quale eius Habitaculum comprobatur*. Si por la grandeza de la casa se conoce la calidad del señor, quan grande serà Dios en esta gran Casa suya? Apliquemonos à descubrirla. *Psal. 47. v. 4* *Casiod. apud Nuñez.*

Deus in Domibus eius cognoscetur, Dios serà conocido en sus casas; mas esso serà, dize el Profeta, quando aceptare, y recibiere vna, *cum suscipiet eam*. Notable mysterio! Serà conocido en todas, quando recibiere vna? No fue Dios siēpre conocido en la casa de Abrahan, de Isac, de Jacob, de David, y en toda Judea, como èl mismo testifica: *Notus in Iudea Deus*? Si; mas no obstante dize David, que el perfcto conocimiento de Dios se lograrà, quando aceptàre vna casa, que es la Catolica Iglesia; porque essa es quien ha de adelantar su grandeza; y dar à conocer su aumento con tan perfecto conocimiento, que en su comparacion, el que antes avia de su grandeza, se ha de reputar como ignorancia. Hecha la comparacion de la Iglesia à la Synagoga, formòla entre las Iglesias particulares, que componen la Catoltca. Dios serà conocido en sus particulares Iglesias Diocesanas. Assi Lorino, *Deus in Domibus eius cognoscetur certe particulares Ecclesiæ sunt sive Diæceses*, quando aceptare vna, que es en el dia de su Dedicacion *cum suscipiet eam*. Qual serà entre las Iglesias particulares de la Ley de Gracia, la que en su Dedicacion, y progresso ha de dar à conocer *Psalm. 75. vers. 1.* *Lorin. hic*

à

à Dios en todas ? Harè por descubrirlo.

Ecle.24.v. 13. *In Iacob inhabita,& in Israel hereditare, & in electis meis mitte radices.* Vino al mundo la Encarnada Sabiduria con orden de el Eterno Padre para habitar en Jacob, para hazer su herencia en Israel; y para arraigar su conocimiento entre los escogidos. En execucion de el Decreto vino à la Casa de Jacob, habitò en el Pueblo de Israel, mas no fundò en èl su herencia; porque aunque los Israelitas eran suyos, y era Señor de esse Pueblo èl, ellos, ni lo conocieron por tal, ni lo recibieron: *in propria venit,& sui eum non receperunt.* Cansada la Magestad Divina de tanta ingratitud buscò descanso en todas las quatro partes del mundo, buscòlo en todas las cosas, *in omnibus requiem quæ sivi*, hallòlò en Sion en el Templo Santo de Jerusalen; que solo en el Templo halla Dios su descanso, *& sic in Sion firmata sum,& in Civitate sanctificata similir requievi.* Y bien echò en esse Santo Templo sus raìzes ? Esso no; porque le adulterò la Synagoga, y assi la dexò desamparada: *Ecce relinquetur Domus vestra deserta*, intimandole, en el Santo Madero de la Cruz con el *Consumatum est*, el repudio. Pues donde arraigò la Sabiduria Encarnada? Digalo ella misma: *Radicavi in Populo honorificato,& in parte Dei mei hereditas illius.* En vn Pueblo Illustrissimo, y honrado, y en vna parte de esse pueblo con especialidad, porque en ella tomò possession de la herencia de su Padre. Y quien serà esse dichoso Pueblo? y qual la parte dèl, donde la Sabiduria Encarnada toma la possession de toda su herencia? El Pueblo es la Catolica Iglesia, segun los Expositores, donde Christo arraigò con tanta permanencia, que ha de estar en ella hasta la fin del mundo: *Vobiscum sum vsque ad consummationem sæculi*: la parte de esse pueblo, donde tomò possession de su herencia

Ioã.1.v.11

Eccl.24.v.11.

Ibid.v.15.

Matth.cap.23.v.38.

Ioan.19.v.30.

Eccles.c.24 v.16.

Matth.28.v.20.

dize

dize bien fundado, el Erudito Flores, que es la Iglesia Hispanense, *Singulariter significat Hispanensem Ecclesiam.* Singularissimos mas la noticia. Y qual entre las dos Iglesias de las dos Castillas ò España es en la que tomò possession de su herencia? Serà la Sãta Iglesia de Sevilla? Con claridad me parece que si: No debo mas que probarlo.

Flores in Ecclesiast. n. 1428.

Dabo tibi gentes hereditatem tuam, & possessionem tuam terminos terræ. Prometesele en este texto à Christo literalmente por herencia la Iglesia, compuesta de todas las gentes, y por especial possession la Iglesia, que està en los terminos de la tierra. Y qual es la parte, que se llama terminos de la tierra? Los Geografos, y Poetas dizen, que nuestra Andaluzia, porque en ella, cerca de la Ciudad de Cadiz, colocò Hercules la celebrada inscripcion del Non plus vltra. *Hercules insculptus erat terminos terræ penes Gades*, dize Philotrasto. Assi entienden muchos Rabinos este texto, y sobre todo bastame la autoridad de San Leandro, Illustrissima Mitra de esta Santa Iglesia, que le entendiò en este sentido, predicando à la gravedad del tercer Concilio Toletano. Luego donde Christo tomò possession con especialidad de la herencia suya, que es la Iglesia Vniversal, fue en vna Iglesia cerca de Cadiz? Assi queda probado *possessionem tuam terminos terræ penes Gades.* Y pregunto, qual es la Iglesia, que cerca de Cadiz lo fue primero recibiendo la Fè? Qual la que primero fue possession del Altissimo? Poco sabe el que ignora que fue la Santa Iglesia de Sevilla; pues fue la que dedicò nuestro Patrono Santiago, fundandola como Metropolitana, y Madre de onze Iglesias Cathedrales: luego esta Santa Iglesia es aquella determinada parte, donde el Hijo de Dios tomò possession de la herencia de su Padre? Es constante:

Ps. 2. v. 8.

Philot. lib. 2. apolog. cap. 14.

S. Leand. serm. in Concil. Tol. apud Flores n. 1516.

Caro antig. de Sev. f. 55

Quintana Dueñ. Sãctos de Sev. §. 1.

tante:

tante;pues deseme aora atenciō: Desheredar vn padre al hijo,no es desconocerlo por tal? Y al contrario,tomar el hijo possession de la herencia de su padre,no es acreditarse,y darse à conocer por hijo suyo? Es cierto:pues ya entiendo la profecia que hizo David para el tiempo de la Ley de Gracia: *Deus in Domibus eius cognoscetur*. Entonces serà Dios conocido en todas sus Casas,en todas sus Iglesias Diocesanas: *Particulares Ecclesiæ,sive Diæceses*, que son las que componen su herencia,*dabo tibi gentes hereditatem tuam*, quando le Dedicaren vna Iglesia, quando la aceptare, y recibiere,*cum suscipiet eam*;cuya possession es en los terminos de la tierra,*possessionem tuam terminos terræ*; porque como essa Iglesia es la parte especial, que el Padre ha de dar por herencia al Hijo: *In parte Dei mei hereditas illius*.Luego que el Hijo tome possession de essa Iglesia,que es la singular possession del Padre, se darà à conocer por Hijo suyo,en todas las otras Iglesias,que son el resto de su herencia : *Deus in Domibus eius cognoscetur*.

O Iglesia Santa de Sevilla,tu eres la singular Esposa,y entre toda la Vniversal Iglesia,la parte mas especial,y estimada del Altissimo,*in parte Dei mei*. Tu,la que situada en los terminos de la tierra,fuiste Dedicada para singular possession de su Vnigenito:*Possessionem tuam terminos terræ*. Tu,la Primera en Dignidad,que despues de Judea,Galilea,y Samaria recebiste la semilla de la Fè;y aunque sufocada no arraìgò en aquellas Provincias,en ti echò sus raìzes con firmeza, *radicavi in parte Dei mei*. Tu la que diste à conocer con perfeccion à tu querido Esposo en todas las Cathedrales deste Reyno , que son tus hijas. Tu la que trasplantaste la Fè al nuevo Mundo,dando à conocer à Christo en el Oriente. Tu,la que ampliaste su conoci-

nocimiento al Occidente; pues la Santa Iglesia de Mexico, y todas las de aquel dilatado Mundo fueron Parroquias tuyas: erigiendolas assi los Hijos de mi Religion Serafica, que fueron sus Fundadores; porque aficionados à tu grandeza, quisieron, que en la fecundidad de frutos, que en la Fè avia de llevar aquel nuevo Mundo, reconociessen raìz tan noble, venerandote por Madre, verificandose con toda propriedad de los progressos de tu Dedicacion, que son los que oy aplaudimos, la Profecia de David: *Deus in Domibus eius cognoscetur cum suscipiet eam*, que por esta Santa Iglesia es Dios conocido en otras muchas: por esso es la raìz de tantas Cathedrales; por esso es la Madre de tantas Metropolitanas; por esso es la Patriarcal de todas, la Primada de las Españas: tenga, la Primada de las Españas? Grande elogio! Pero no parece competéte; porque otra es la que alega esta Primacia? Es verdad, pero tambien es cierto, que esta Santa Iglesia la tuvo desde su fundacion, ò hasta la Apostasia de Theodisclo, como quieren vnos, ò hasta la pèrdida de España, como dizen otros; y assi tuvo la pacifica possession de la Primacia, y mantiene el Derecho, que no puede faltarle. Pues, y bastarà esso para que se diga la Primada de las Españas? Expliqueme David.

Quintana Dueñ. §.2.

Castill. Conquist. de Nueva-España.

Caro f. l. 55 Quintana Du. ñ. §. 1. & 2. Padill. Davila en el teatro de la Igles. de Sev. fol. 26.

Mandale à Isboset, hijo de Saul, vn Embiado, y forma la legacia con estas palabras: *Redde mihi vxorem meam Michol.* Reparese en el *vxorem meam*: mi Esposa le llama David à Michol; pues si està casada con Faltiel, si el Rey se la ha dado por muger, y esposa, como David le llama suya *vxorem meam*? La razon consta del contexto de la Historia. Estuvo Michol primero en possession de David, quitòsela el Rey para favorecer à Faltiel; quitòle la possession, mas no el

Reg. 2. c. 3. v. 14.

el derecho,que este no ay potencia para quitarlo : y assi , aunque David mira à Michol en possessìon de otro duño,como èl tuvo primero la possession,y tiene actualmente el derecho,le llama absolutamente suya, *vxorem meam.* Favores Reales para otra, privaron à esta Sāta Iglesia de la primacia;esso es lo mas que pudieron;mas como no ay potencia para quitarle el derecho,ni para negarle la possession que ha tenido,aun que se considera sin ella,aunque la mira en otro dueño,como de essa Primacia tuvo primero la possessió, y tiene actualmente el derecho , la puede absolutamente llamar suya , como David à Michol. *vxorem meam.* Vease,pues,si por aver estado esta Santa Iglesia desde su fundacion,en possession de la Primacia,y por el derecho,que no puede fartarle; sin agravio alguno puede llamarse la Primada de las Españas. Engrandezcase en buen hora otra con el titulo ; pero no se niegue à esta Santa Iglesia la particular gloria, que de aver tenido la possession,y de tener el derecho le resulta,pues(à mi ver) es vna grandeza incomparable.

Entrò en vna ocasion David en el Tabernaculo,toma en las manos vna espada,que alli estava, y exclama en estas vozes: *Non est huic alter similis*!no ay en el Templo alhaja como esta! esta es vna prenda que no tiene semejante: esta es de incomparable estimacion por lo vnico! Parece que David està exagerativo? Què tiene essa espada,que no tiene otra semejante?Què considera en ella,q̃ la llama vnica? Si es , por que fue el instrumento conque èl mismo le quitò à Goliat la vida , no parece que convence ; pues otras hazañas de no menores brios ha executado David , y ha quitado la vida à otro Gigante ya, triunfando de docientos Philisteos. Ea , que no atiende tanto en

Reg. 1.*c.*20 *vers.*9.

esta ocasion David al triunfo,quanto al derecho. Al triunfo de esta espada avia Saul vinculado grandes premios: *Qui percusserit Philistæum ditabit eum Rex, & Filiam suam dabit ei*. Tenia por aquella alhaja vn vivo derecho à vna de sus hijas; y no como quiera, sino à la primera,como el mismo Saul lo explicò: *Ecce filia mea maior Merot ipsam dabo tibi*: no cumpliò Saul sus promessas,y al entrar David en el Templo, al ver en èl vna alhaja, por la qual se le debia la mayoria,vn fuerte, y vivo derecho à la Primacia, y que por los acasos del tiempo,no la tenia en possession,exclama,diziendo:que no ay en el Templo prenda semejante,ni de mayor estimacion, y la engrandece con el elogio de Vnica,*non est alter huic similis*. *Ibid c.17. v.25.* *Ibid.c.18. v.17.*

O Iglesia Santa de Sevilla,entre las preciosas alhajas, que constituyen tu grandeza, conservas indemne el derecho à la Primacia, como lo publican las Historias: Assi lo declara tu Cruz procesional de quatro brazos,de que solo vsan las Primadas: y si en opinion de mi Lyra, la Espada, que en el Templo se guardaba, que fue con la que David triunfò de Goliath,representaba la Cruz con que Christo venciò al demonio; esta Patriarchal Cruz es la Espada, que conserva esta Santa Iglesia para notoriedad de su derecho. Este te constituye mas plausible, que pudiera la possession:la possession te hiziera la Primera;el derecho autorizado con la possession que tuviste te cõstituye Vnica:el ser primera te refiriera à segunda; por ser Vnica, niegas con fundamento tener primera que te anteceda,y segũdaq̃te siga;y assi midẽ comũmẽte tu grãdeza cõ este elogio: *Nec primam similem visa est, nec habere sequentem*. En tu Dedicacion te atendimos Primera;y oy en tus felizes progressos,conservando aquel derecho te veneramos Vnica,y sin igual en tu grãdeza, *Quinta.§.3.* *Lyra 1.Reg. c.17.v.54.* *Zuñiga annal.de Sev. año 1249. & Auct.citati.* *D.Ber.Ser. 4.de Assũp.*

(que-

quedando assi adequada para la gloria de tu Esposo, *vna est columba mea*, que tambien es vnico, siendo este tu mayor elogio en el dia de tus alabanças: *Hodie huic Domui salus.*

Cant. cap. 6. v. 8.

HODIE HABITATORIBVS HVIVS Domus salus.

Quomodo amplificemus Zorobabel, & Iesum filium Iosedec, como, dize el Ecclesiastico: Como podrèmos engrandecer; como podrèmos alabar à Zorobabel, y à Jesus, hijo de Josedech? què encomios podràn llegar à besar el pie de sus Sagrados meritos? Pues, y quales son los de essos Illustrisimos Varones, que faltan al Ecclesiastico palabras para engrandecerlos? Dizelo el texto: *Qui in diebus suis ædificaverunt Domum, & exaltaverunt Templum Sanctum Domino: Renovaverunt*, leyò el Arabigo. Essos Heroes son los que renovaron aquel Templo, que à la Magestad Divina dedicò la magnificencia del Rey Salomon; accion tan grande, y merito tan Soberano, que el dia que se le ofrece al Ecclesiastico su consideracion, en la ocasion en que renueva su memoria, se halla sin palabras para alabarlo, y sin vozes para engrandezerlo, por que la accion excede todos los elogios: *Quia maior omni laude*, dize mi Haye: Restaurada Sevilla de los Sarracenos, la Magnificencia, y Religion de nuestro Inclyto Rey S.S. Fernando dedicò à la Magestad Divina este Sãto Templo; despues lo Renovò, edificò, y ampliò desde sus fundamentos este Illustrisimo Cabildo, *à fundamentis instaurata*. Oy es el dia en q̃ se propone à nuestra atenciõ acciõ tan heroyca: esta es la ocasiõ de su Memoria, oy el dia de sus elogios: *Hodie salus habitatoribus*; mas es de tan superior linea la accion, y ex-

Eccles. c. 49. v. 19. *Ibid. v. 15.* *Haye. hic.* *Ex off. prop.*

excede tanto la esfera de los elogios, que à la mas Sagrada pluma faltan vozes para alabar gloria semejante: *Quomodo amplificemus, quia maior omni laude.*

Pero el mismo Ecclesiastico al capitulo siguiente, hablando de Simon Sacerdote, hijo de Onias, q̃ tambien ampliò el Templo: *Templi etiam altitudo abysso fundata est*, hase de èl vn Panegyrico, y entre los elogios que predica dize: que es, como los lyrios, q̃ cerca de las aguas siempre se conservan frescos, y olorosos: *Quasi lilia, quæ sunt in transitu aquæ.* Competente elogio para los Divinos Ministros; porque el lyrio conserva la humildad con la soberania, lo afable con lo respetoso, difunde la suavidad de su olor sin menoscavo de sus candores; es vn florido epilogo donde se representan las virtudes. Todo lo dize Alapide. Bien: y tiene mas mysterio la comparaciõ del lyrio? Me parece que si. Hagamos reflexion: Christo, à quien compara la Iglesia su querida Esposa? Ya lo dixe; à la Torre de David: *Sicut turris David.* Y el Ecclesiasto à quien asimila à sus Ministros? A los lyrios, *quasi lilia*; la Iglesia, à la Torre, y sus Ministros, à los lirios. Essas son las Armas, essa es la Caractheristica divisa, porq̃ esta S. Iglesia se dà à conocer entre todas; vna hermosa Torre, q̃ representa à la Iglesia, con vn recinto de lirios, en quien se symbolizan sus Ministros: *Sicut Turris, quasi lilia.* Aun no he dicho la proporcion. La Torre de David con su constante hermosura se llevaba las atenciones de quantos la miraban; su belleza no excitaba la rethorica de las vozes, sino la eloquẽcia de las admiraciones, *ad suspendendum ora*: pues esso mismo tienen los lyrios, dize Theodoreto: *Admirationem concitant lilia*; y està la proporcion, en que si considerar la grandeza de la Iglesia significada en la Torre, suspende,

Eccles. c. 50. vers. 2.

Ibid. v. 8.

Alap. in Osee c. 14. v. 3.

Theodoret. apud Alap. loc. cit.

 de,

de,y admira:atender la integridad,y mageſtad de los Miniſtros repreſentados en los lyrios,eleva, y paſma; pues *quomodo amplificemus Zorobabel*:pues como avemos de elogiar à Zorobabel? como ſe han de alabar los myſticos lyrios,en quienes por ſuccesſion glorioſa ſe conſerva freſca,y oloroſa la virtud de los que dedicaron, y ampliaron eſta Santa Igleſia? Pero ya me ocurre en cabeza de Zorobabel vn elogio como del miſmo Dios.

Siervo mio, le dize ſu Mageſtad à Zorobabel, hago tanto aprecio de tus Religioſos Cultos, y de la renovacion,que has hecho de mi Templo, que te he de poner en mi mano por anillo,*ponam te quaſi ſignaculum. Vt annulum*,leyò el Arabigo. No haze Dios favor,que ſea pequeño;pero eſte es maximo, es rara demonſtracion, y eſtraña fineza,en que ſe contiene, dize Alapide,todas eſtas dichas: poner Dios como anillo ſignatorio à Zorobabel,es dezir:que le conſervarà con aquel cuydado, que ponen los Reyes en guardar ſus Reales Sellos;que tendrà ſu autoridad como Sello ſuyo;y que ſin permitir parentheſis à el cariño, le tendrà tan à la viſta,como à la mano para ſus aumentos. Todas eſtas glorias incluye el favor, que Dios haze à Zorobabel de ponerlo por anillo en ſus manos:*Ponam te quaſi annulum*.Pues eſtas miſmas ſon con las que la Mageſtad Divina engrandece à los Sagrados Miniſtros de eſta Santa Igleſia, ſegun mi veneracion diſcurre.

Aggei c. 2. v. 42.
Apud Haye hic.

En premio de ſus Magnificos Cultos, y por averle Dedicado, y Renovado à Dios el Templo los coloca en ſu mano por anillo,*quaſi annulum*; y ſi eſte favor incluye el conſervarlos con eſpecial providencia,*præomnibus cuſtodiri*: efecto de eſta eſpecial pro-

Alapide hic

providencia fue lo que ſucediò en la pèrdida de Eſpaña,por la invaſion de los Sarracenos. En todas las Igleſias de ella,ſe acabaron los Cultos; mas eſta Santa Igleſia perſeverò docientos años en eſta Ciudad deſpues de ſu captividad,con la formalidad dePrelados, y Cabildo,como refieren lasHiſtorias;y deſpues haſta ſu reſtauracion, aunque no con aquella formalidad, *præ omnibus cuſtodiri.* Si eſtar por anillo en las manos del Señor,expreſſa tener la mayor comiſsion de ſu autoridad: *Tibi auctoritatem conciliari*; què Igleſia entre todas tiene cõcecidas de los Pontifices mas preeminencias para ſu autoridad, que los Miniſtros de eſta Santa Igleſia?Solo dirè vna. Què mayor autoridad,que la que confiriò Gregorio XIII. à eſte Illuſtriſsimo Cabildo,Colocandolo en el derecho Canonico por idèa, y modelo, para que à ſu imitacion ſe formalizaſſen todos los de las otras Igleſias? Què mayor grandeza? Eſta es la mayor autoridad, *tibi auctoritatem conciliari.* Y ſi eſtar por anillo en la mano de Dios, es tenerle ſu Mageſtad con eſpecialidad à la viſta para ſus aumentos: *Præ oculis cordi, & curæ te habeam*;ſi eſtos aumentos los medimos por la Eccleſiaſtica Gerachia de la Igleſia Triunfante: hablen eſſos Cielos:Quantos Martyres tiene eſſa Patria Celeſtial, que con ſu ſangre fecundaron la Fè? Quantos Santos Arçobiſpos, y Obiſpos, que fueron Prebendados de eſte Santiſsimo Cabildo? Quantos Confeſſores? Quantas Santas Virgines tiene el Cielo,de eſta Santa Igleſia? Tanta es ſu multitud,que celebrandoſe muchos todos los meſes del año, ſe quedan muchos por celebrar. Si deſcendemos à conſiderar eſtos cuydados de Dios por la Eccleſiaſtica Gerarchia de la Igleſia Militante;hable la Silla de San Pedro, à quien eſta Igle-

Quintanad. §.4.

Cap. Perlectis IurisCanonic. diſt. 25. apud Quintad. §.6.

Davila en el Teatro de la Igleſ. de Sev. fol. 42. & infra, y los demàs Hiſt. citados.

Alex. VI. Arçob. de Sev. Quintanad. §.4. Zuñig. àn. 1485.

ſia ha dado digna ſuccesſion en vn Alexandro VI. Hable el Sacro Colegio de los Cardenales, à quien eſte Illuſtriſsimo Cabildo ha dado tantos ſujetos para ſus Purpuras. Hablen las Igleſias del Oriente, à quien ha dado Patriarchas. Hablen los Pontifices, à quienes ha dado tan prudentes Legados. Hablen todas las Igleſias de Eſpaña, à quienes ha dado tan Dignas Cabezas para ſus Mitras. Hablen los Tribunales de la Fè, y el Supremo, à quien ha dado tan zeloſos Inquiſidores Generales: y hablen las Hiſtorias, que individuan, y dizen mucho mas. No es eſto tener Dios à los Sacros habitadores de eſta Santa Igleſia tan à la viſta de ſu cuydado, y tan à la mano de ſus favores, que ſon tan preferidos, que parece, no vè, ni halla otros ſu cariño para los Miniſterios de ſu Igleſias? Aſsi lo parece: *Præ oculis cordi, & curæ te habeam.* Pues todas eſtas finezas, y todos eſtos favores ſon en prèmio de ſus magnificos Cultos, en remuneracion de aver Dedicado, y Ampliado à la Mageſtad de Dios ſu Templo, y todo ſe cifra en ſer precioſo anillo en las manos de Dios: *Ponam te quaſi annulum.* Grandemente exalta ſu Mageſtad à eſta Santa Igleſia, y ſus Miniſtros! pero grandemente es Dios exaltado, y engrandecido en ella! Aun me queda por dezir la mayor grandeza ſuya: y qual es? La correſpondencia, conque ſus Miniſtros Sacros agradecen tan Soberanos favores: aunque eſta tambien es el mayor favor, que ſe recibe de ſus liberalidades; todo don perfecto, dize el Apoſtol, es de Dios: *Omne donum perfectum de ſurſum eſt.* Ofrecemosle à ſu Mageſtad lo miſmo que nos dà, *de tuis donis, ac datis offerimus*; y como lo mas aceptable que ofrecemos, es la correſpondencia, eſſo es lo mayor que dà: y conſiderando los Sacros Mi-

Iacob. c. 1. v. 17.

Santiago.

Ex Canon Miſſ.

Miniſtros de eſta Igleſia, quanto Dios los exalta, y que engrandece, mas que à todas, à eſta Santa Igleſia; en feliz correſpondencia alaban, y engrandecen a Dios en ella, como en ninguna.

David como tan practico en la linèa de favorecido, y obligado, ha de dar modo para la prueba. Hazeſe cargo de las liberalidades, y magnificencias de Dios; y al verſe de ellas tan favorecido, y a Dios tan digno de reverentes elogios, propone engrandecer à ſu Mageſtad con vna alabança, que exceda à todas las alabanças: *Adijciam ſuper omnem laudem tuam.* A mi ver David ſe implicò en eſta propueſta: parece vna propoſicion indiſoluble la que ſe falſifica à ſi miſma; porque como puede dar vna alabança, que ſea ſobre todas? Si ſuponia todas las alabanças de Dios, como podia añadir mas alabança ſobre todas? porque ya no fueran todas las que ſuponia; pues faltara à ſu totalidad, la que de nuevo aumentaba: pues ſuponiendo David todas las alabanças, como las ſupone: *Super omnem laudem*, como avemos de entender, que avia de añadir otra nueva: *Adijciam*? No es tan dificil de entender al Profeta, como parece; porque la alabança que prometia añadir ſobre todas, era el modo de darlas; *cum maiori conatu, ac diligentia*, dize Lorino. Darlas con el mayor cuydado, atencion, y diligencia poſsible, eſta era la alabança, que dezia el Profeta; porque eſta, eleva tanto las Divinas alabanças, y las haze tan ſoberanamente aceptables, que para engrandecer à Dios ſobre todas las alabanças ſuyas, añade otra nueva: *Adijciam ſuper omnem laudem tuam.*

Pſ. 70. v. 14

Lorin. hic

Con quanta propriedad ſe practica eſte Oraculo en eſta Santa Igleſia! En todas ſe pagan à la Mageſtad de N. Dios con la atencion debida las Divinas alaban-

bançaszpero ſobre eſſa atencion,con el Cuydado, Autoridad,Mageſtad,y Punto,que en eſta Santa Igleſia, en ninguna.Eſta no es exageracion , pues es realidad, que confieſſan,aun los que pudieran ſer intereſados en dudarla.Quantos Prebendados de otras Illuſtriſsimas Igleſias,à el entrar en eſta,oyendo la Mageſtad,y pauſa del Choro,viendo la ſumptuoſidad del Altar en ſus Miniſtros, y admirando de todos en todo tanta aſsiſtencia,y Culto,preguntan(ſiendo dia Semidoble)què fieſta Claſica ſe celebra?Pues què es eſto ? Què ha de ſer?El que vèn en eſta Igleſia vna nueva alabança ſobre todas:El que eſta Santa Igleſia no ſatisfaciendoſe con pagar las Divinas alabanças,como todas,para engrandecer à Dios como ella ſola , las tributa con modo tan Mageſtuoſo,y con tanta autoridad, que añade à todas las Divinas alabanças,vna nueva,con ſu modo: *Cum maiori conatu ac diligentia*,para que al mundo ſea notorio;que ſi Dios exalta à eſta Santa Igleſia , y à ſus Miniſtros mas q̃ à todas,en la correſpondencia es tal, que es Dios alabado, y engrandecido en ella , con el modo que en ninguna.

Eſto es lo q̃ causò la admiracion à la Reyna Sabbà. Llevada de la fama de Salomon vino à ver ſus grandezas:tocò ſu Sabiduria,ſu Poder,mirò ſu Caſa,Palacio,y Templo maravilloſo : conſiderò las manſiones de los domeſticos,el orden de los Miniſtros,las veſtiduras que vſaban;y al llegar à ver los Cultos , y Sacrificios q̃ ofrecian en el Templo; aqui le faltò el eſpiritu,*non habeat vltra ſpiritum* : faltòle la atencion para ver mas,y vuelta a Salomon le dize: Ya he tocado por la experiencia,que ni la menor parte de tu Grandeza, dize la fama,que por el mundo corre ; pero ya viſta, cierro los ojos a creer aun lo que parezca exageració de

Reg. 3.c.10. v.5.

de tu Mageſtad,y Mayoria : *Non habebat vltra ſpiritum.* La dificultad eſtà,en que,ni el Poder,ni la Grandeza,ni la Riqueza apuraron el eſpiritu de la Reyna; ſi el Culto,y los Sacrificios,que le viò ofrecer : y a mi ver es eſta la razon;la Sabiduria, y demàs Grandezas, las mirò como dadivas de Dios:el Culto,y Oferta de Sacrificios,como correſpondencia de los hombres ; y como ſi dixera·La Grandeza de Dios,y ſu Liberalidad, no me admira tanto,que a eſſa liberalidad,aya tal correſpondencia,eſſo me paſma! Que Dios ſea alabado en ſu Morada Celeſtial,no lo admiro ; que Dios ſea exaltado con tanta Grandeza en ſu terreno Templo, eſto me ſuſpende! Que Dios ſea honorificado de ſus Eſpiritus Celeſtiales,no lo eſtraño ; que ſea exaltado con tanta Grandeza de ſus humanos Miniſtros , eſſo me eleva ! y aſsi lo mejor es cerrar los ojos , y darſe a creer aun mas de lo que la fama publica,porque no es poſsible ver tanto como ay que admirar, pues falta la atencion, y ſe canſa el eſpiritu en verlo : *Non habebat vltra ſpiritum.*

O mi Dios!Si entràra la Reyna Sabbà en eſte Santo Templo,què dixera?Como diſcreta no ſe admiràra tanto de la Riqueza , ni de las demàs Grandezas; mas al ver tanta ſumptuoſidad en el Culto,la Religiõ; la Veneracion,la multitud de Sacrificios, q̃ cada dia ſe ofrecen,al oìr las Divinas Alabanças,y el modo con que ſe tributan,al ver incomparablemente excedidos los Cultos de aquel Templo , y la correſpondencia de ſus Miniſtros; aqui le faltàra la conſideracion , la atencion , y la inteligencia , y cerràra los ojos,porque le faltàra viſta para ver tanto , como ay que mirar , y Sagradamente admirada prorrumpiria en elogiòs de eſta Santa Igleſia , y ſus Miniſtros : y la

diria,

diria: He visto con mis ojos lo que movida de la fama desseaba; ya tengo experimentado, q̃ no solo es verdad quanto me han dicho, sino q̃ se ha quedado tan corta la fama, que ni la mitad vocea; mayor es tu Grandeza, q̃ quanto el mundo publica: Bienaventurados tus Ministros; dichosos mil vezes tus Domesticos, pues tienẽ la fortuna de asistirte: Bendito sea tu Dios, a quiẽ con tus Cultos tanto engrandeces, y agradas! y Bendito sea por averte sublimado al Trono de tanta Grandeza! Estos son los elogios, en q̃ la Reyna Sabbà prorrumpiò en Jerusalen: Estos los que diria en este Templo: Estos los que Sagradamente adequan a las Glorias de esta S. Iglesia, y a sus Illustrisimos Ministros: Estos finalmente los que desempeñan mi assumpto, pues son alabanças que oy elogian a esta S. Iglesia: *Hodie huic Domui salus*, y elogios que oy alaban a sus Ministros Sacros: *Hodie habitatoribus huius Domus salus.*

à v. 6. usq. ad 9.

Estos, Catholico Auditorio, son los gloriosos progressos desta S. Iglesia desde su Dedicacion, y Renovacion: Estos los que en memoria annual se ofrecen oy por motivo para tributar a la Divina Magestad gratulatorios Cultos, porque en succelsion feliz concede tan festivo dia: *Per singulos annos reparas diem*: Estos te se proponẽ en este dia tan llenos de Mysterios para q̃ los celebres indemne: *Sacris Mysterijs representas incolumes* no para que los aplaudas profano: Profano los celebras, quando hazes el Santo Templo Casa de conversacion; quando indecentemẽte diviertes en èl tus potencias; quando le hazes teatro de tus culpas. Advierte, q̃ esta S. Iglesia es Amada Esposa del Señor: mira, q̃ sino la tratas con la veneracion q̃ debes, sabe su Magestad como Esposo, sabe zelar con exemplares castigos su honra. Quando Gunderico, Rey Vvandalo

Ex orat. Offic.

dalo entrò en Sevilla ſacrilegamente atrevido, profanò eſte Santo Templo, como refiere Sigisberto; pero aun no avia cometido el eſcandalo, quando experimentò el caſtigo; pues le aſſaltò vn demonio, que le quitò repentinamente la vida: *Mox Dei Iuditio à Dæmone correptus interijt*. Aſsi zela Dios la honra de eſte Santo Templo: aſsi caſtiga à quien lo profana; mas ay dolor! que ay muchos Templos vivos profanados. Cada Chriſtiano es vn Templo Dedicado à Dios en el Baptiſmo: *Templum Sanctum Dei, quod eſtis vos*, que dize S. Pablo; porq̃ vna culpa mortal profana laſtimoſamente el animado Templo del hombre, y de habitacion de Dios paſſa à ſer morada de Satanàs. Solicita, pues la conciencia te aviſa de tu ruìna, la Reſtauracion, y Renovaciõ de tu Templo por la Gracia: *Renovamini in Iuſtitia, & Sanctitate*. El tiempo Santo te combida con la indulgencia; el dia de oy te incita, pues propone à nueſtro Dios empeñado en lo liberal: *Quiſquis hoc Templũ beneficia petiturus ingreditur cuncta ſe impetraſſe lætetur*. Sea amigo, ò enemigo; juſto, ò pecador; ſeñor, ò ſiervo, grande, ò pequeño, qualquiera conſeguirà alegre, quanto pidiere; porque el dia de oy, y en eſta Solemnidad comunica ſu Mageſtad con liberalidad ſus favores: No ſe malogre dia tan feſtivo, no ſe pierda el dia en que ſe ofrece la Gracia, para que reſtaurado el pecador de la culpa, y enriquezidos todos con la Gracia, paſſemos à la Eterna feſtividad, que ſin fin ſe celebra en el Magnifico Templo de la Gloria: *Ad quam nos perducat Ieſus Chriſtus Mariæ Filius, qui cum P. & S. S. vivet, & regna in ſæcula ſæculorum. Amen.*

Apud Beyer lin. verb. Templum.

Paul. 1. Corinth. c. 6. v. 16.

Paul. ad Epheſ. 4. v. 23.

Ex Orat. ofi.

OMNIA SVB CORRECT. S. R. E.